

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1979-SO

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO ALA SEÑORA IRIS VARGAS COLON, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLA-
MENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P.R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tazación.

POR CUANTO: La señora Iris Vargas Colón ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Palmer esquina Abraham Peña del Municipio de Salinas con un área superficial de 176.016 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 17.8818 metros con parte de la Calle Abraham Peña; Por el SUR en 17,8818 metros con parte del solar ocupado por el Sr. Juan Pérez Quintero; Por el ESTE en 9.8425 metros con parte del solar ocupado por la Sra. Tomasita Bonilla Torres; y por el OESTE en 9.8425 metros con parte de la Calle Abraham Peña.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. 79-69-B 906 GGT.

POR CUANTO: La última tazación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$704.06 y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira.: Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al la Sra. Iris Vargas Colón por el precio de \$704.06, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

PAZO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1979-80

Sección 2da.: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negocio-
do de Asuntos Municipales del Departamento de Ha-
cienda.

Hector Espada Díaz

HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MCPL.

Ramón Ortiz Dávila

RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MCPL.

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los
23 días del mes de abril de 1980.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C _ A_C_I_O_N_

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 33, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 1979.

Se certifica además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha se-
sión: Ramón Ortiz Dávila, Hector Luis Alvarado, Jose Ramon Rivera,
Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Julio Torres Rosa,
Catalino Vega Hernández, Concepción Bonilla FEBUS, Martin Nuñez,
Hector Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 23 de abril de 1980.

Hector Espada Díaz

HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL